

ACTA NUMERO VEINTIUNO: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las diez horas del día veinticuatro de octubre del año dos mil diecinueve; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, la asistencia del Síndico Municipal señor David Eleazar Rivera Hernández, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Nehemías Uriel Flores Santamaría, primer regidor propietario, Ana Cecilia Hernández, segundo regidor propietario, Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez, tercer regidor propietario, Luis Ernesto Guillen Rivera, cuarto regidor propietario, José Saúl Aguilar Santos, quinto regidor propietario, Oscar Benjamín Jiménez Contreras, sexto regidor propietario. Y los Regidores y Regidoras Suplentes: Ignacio Marín Ochoa, primer regidor suplente, Yesica Abigail De León Pérez, segundo regidor suplente, José David Aguilar Landaverde, tercer regidor suplente, Carlos Manuel Guzmán Pérez, cuarto regidor suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal de Actuaciones, Señor Carlos Alberto Vargas Galán. Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar carpeta técnica de proyecto “Pavimentación con concreto hidráulico en tramo de calle en Cantón Las Granadillas, La Palma, Chalatenango”, por un monto de \$ 51,713.85 se nombra como administrador del proyecto al señor Amílcar Gonzalo Hernández se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de elaboración de Términos de Referencia de proyecto y a Tesorero Municipal erogar la cantidad de Tres Mil Cuatrocientos Dolares en concepto de elaboración de carpeta técnica a nombre del Arquitecto Pedro Jose Guillen, erogar dicha cantidad de fondos de Pre-inversión, y que haga todos los pagos necesarios hasta por el monto antes descrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar perfil de proyecto “Mejoramiento de caminos rurales en el Municipio de La Palma 2019” se dan instrucciones a UACI iniciar con el proceso de elaboración de Términos de Referencia del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyectos y UACI.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Mejoramiento de calle desde Unidad de Salud al Rio La Palma, Barrio El Manzanar” se dan instrucciones a Unidad de Proyectos iniciar el proceso de elaboración del perfil técnico del proyecto, el cual será desarrollado por Administración propia. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “Mejoramiento de tramos de calle principal a caserío Caballero; Cantón El Gramal, La Palma Chalatenango” se dan instrucciones a UACI iniciar el proceso de cotización para la elaboración de carpeta para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** a UACI y Unidad de Proyectos.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el pago a los proveedores (lista se detalla a continuación); se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que erogue las cantidades y pague dichos requerimientos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** al Tesorero Municipal y UACI.

PROVEEDOR	CANTIDAD	FONDO/CARPETA
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 72.00	Propios
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 687.50	Funcionamiento
SERVYQUIM SA de CV	\$ 135.00	Funcionamiento
SERVYQUIM SA de CV	\$ 135.00	Funcionamiento
Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 175.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 125.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 32.50	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 95.75	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 21.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 289.50	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 19.50	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 60.00	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 105.75	Funcionamiento
Luis Alberto Erazo Sola	\$ 54.00	Funcionamiento
Fátima Andrea Flores Hernández	\$ 18.00	Propios
Marixa Gloribel Landaverde de Ochoa	\$ 100.00	Propios

Romelia Yamileth González Rivera	\$ 124.00	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 375.00	Propios
Carlos Aquilino Murcia Rivera	\$ 175.00	Funcionamiento
Electrónica 2001 SA de CV	\$ 525.00	Funcionamiento
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 60.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 100.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 100.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 150.00	Propios
Blanca Esperanza Fuentes Pineda	\$ 105.00	Propios
Juan Antonio Aguilar Murcia	\$ 165.00	Propios
María Esperanza Gutiérrez de Alvarado	\$ 124.50	Propios
Erick Rafael Salguero	\$ 94.50	Propios
Mayra Ivon Aguilar de González	\$ 52.70	Propios
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 54.80	Propios
Francisca Marleni Aguilar	\$ 350.00	Funcionamiento
Yolanda Yesenia Santos Valdivieso	\$ 360.00	Propios

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar aumento presupuestario, para los proyectos con los respectivos montos que se detallan a continuación,

PROYECTO	CANTIDAD (\$)
Celebración de fiestas patronales la palma 2019-2020	10,000.00
Apoyo a la niñez y adolescencia del municipio de la palma 2019	13,000.00
Apoyo a la educación en el municipio de la palma 2019	15,000.00
Apoyo a personas de escasos recursos económicos del municipio de la palma 2019	2,000.00
Apoyo al deporte del municipio de la palma 2019	17,000.00
Apoyo a la mujer en el municipio de la palma 2019	5,000.00
Mantenimiento y reparación de bienes inmuebles y ornamento municipal 2019	32,000.00
Apoyo al arte y cultura de La Palma 2019	\$ 1,000.00
Gestión Ambiental y prevención de riesgos en El Municipio de La Palma 2019	\$ 7,000.00
Recolección y disposición final de desechos del Municipio La Palma 2019	\$ 6,000.00
Mantenimiento y reparación de planta de tratamiento de desechos La Palma	\$ 1500.00
Mantenimiento y reparación alumbrado público La Palma 2019	\$ 500.00

Se dan instrucciones a Tesorero Municipal trasladar la cantidades directamente del 75% al proyecto descrito. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Pagar la cantidad de Veintiocho con 79/100 dolares en concepto de renovación de tarjeta de circulación de motocicleta placa M 9261 asignada a la Unidad de Gestión Ambiental y prevención de riesgos se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios y a nombre de la empresa SERTRACEN. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 3 número 2 y 3 y 67 Código Municipal considerando: I) Que según acuerdo número Seis de acta número Diecisiete de fecha 30 de Agosto de 2019, el concejo municipal con el voto favorable de 6 miembros del concejo municipal y dos abstenciones es decir con las tres cuartas partes de sus miembros acordó autorizar al alcalde Municipal para iniciar gestiones para la contratación de un crédito con el Banco Hipotecario, de tal forma que pudiera negociar las condiciones del mismo y el monto, además de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos para su suscripción; II) que se ha recibido por parte del Banco Hipotecario, la oferta para la contratación de dicho crédito; III) Que se ha obtenido por parte del Ministerio de Hacienda y se han elaborado y aprobado el perfil para la compra de la maquinaria, que se pretende ser financiada con dicho crédito, por lo tanto, **ACUERDA:** A) Solicitar línea de crédito no rotativa por la cantidad de Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Dolares (\$ 465,000.00) a favor de la municipalidad de La Palma. B) Se autoriza al Alcalde Municipal Mario Adelmo Urbina González, para que acuda al Banco Hipotecario a realizar el trámite correspondiente. C) El destino de los fondos provenientes del préstamo será el siguiente: “Adquisición de rodo compactador, motoniveladora, y retroexcavadora, Municipio de La Palma” por un monto de Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Dolares (\$ 452,000.00), el pago por aceptación de la orden irrevocable de pago a ISDEM por el monto de (\$6,975.00). Este acuerdo fue tomado con 6 votos a favor y 2 abstenciones de los señores Luis Ernesto Guillen y Oscar Benjamín Jiménez; dando cumplimiento a lo establecido el artículo 67 del Código Municipal, según el cual se requiere para la aprobación de la contratación de préstamos del voto favorable de las tres cuartas partes de los miembros propietarios del concejo municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** para efectos de ley.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo de la cuenta del 75% Inversión para la cuenta de fondos propios por la cantidad de Once Mil Ochocientos 76/100 dolares (\$ 11,800.76) fondos que servirán para pago de planillas correspondiente al mes de octubre del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal, Sub-delegación PNC La Palma solicita apoyo con 300 refrigerios para la clausura del programa de educación y entrenamiento en resistencia a las pandillas GREAT, el día 29 de los corrientes a las 9:00 AM en Centro Escolar 22 de Junio en el que se verán beneficiados 150 niños/as, ante ello, este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con los 300 refrigerios, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta Apoyo a la educación La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A UACI y Tesorero Municipal.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal Club de Atletismo Alfa y Omega solicita transporte desde La Palma al Estadio Jorge Mágico Gózales de La Colonia Flor Blanca para los días sábados 26 y Domingo 27 para 7 niñas y 7 niños palmeños que competirá para el clasificatorio Centroamericano, ante ello este concejo **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con el transporte para los dos días, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y alquiler de transporte y a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta de Apoyo al deporte La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal Profesor Raúl Antonio Erazo y Enrique Jiménez solicitan material deportivo como balones de futbol número 5, balones medicinales, chalecos, conos perforados, aros, escaleras, todo lo solicitado será utilizado para las seis SUB 17 entre ellas: Los Planes, Las Granadillas, Caballero, El Túnel, San Jose Sacare, El Gramal y La Palma, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud, facilitando 10 balones de futbol y juego de 25 chalecos, se dan instrucciones a UACI iniciar proceso de cotización y compra y a Tesorero Municipal erogar los fondos de la carpeta Apoyo al deporte La Palma 2019. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal directora del INAP expresa que realizaran una actividad de baile de graduación el día sábado 23 de noviembre pues tienen un grave problema en la institución pues el muro de retención se encuentra dañado, es por eso que solicitan el patrocinio de una discomóvil para la realización del baile y de esa manera recaudar los fondos, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud con el patrocinio de la discomóvil, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de cotización y contratación de la discomóvil y a Tesorero Municipal erogar los fondos de propios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 4 y artículo 30, número 1, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la apertura de cuenta corriente en Banco de Fomento Agropecuario de El Salvador por la cantidad de Cinco Mil Dolares (\$5,000) del fondo 75% FODES, la cual se denominara AMLP Mejoramiento de caminos rurales en el Municipio de La Palma 2019, cuyo monto total de ejecución será de \$ 20,000.00. Se establece como regla de firmas indispensable la del señor Tesorero José Emilio Guerra Guevara, juntamente con una que podrá ser del Ingeniero Mario Adelmo Urbina González, alcalde municipal, o la del señor Carlos Manuel Guzmán Pérez, sexto regidor suplente. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a Tesorero Municipal, a UACI, Unidad de Proyectos.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 2, 30, 7, 34, 35, 72, 77, del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar el decreto NUMERO CUATRO de fecha 24 de octubre de dos mil diecinueve, que contiene, reformarse el presupuesto municipal, haciendo transferencias de Créditos entre asignación de ingresos de fondos municipales. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.**

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 2, 30, 7, 34, 35, 72, 77, del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar pago por un monto de Doscientos Setenta y Cinco Dolares (\$ 275.00) en concepto de pago por levantamiento topográfico altimétrico, de terreno donde se construirá casa comunal, Caserío El Zarzal, Cantón El Gramal, municipio de La Palma a nombre de Jorge Antonio López, se dan instrucciones a Tesorero Municipal erogar los fondos de Pre-inversión. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Tesorero Municipal.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 2, 30, 7, 34, 35, 72, 77, del Código Municipal Miguel López solicita la extensión de horario de apertura del establecimiento denominado LE BANQUET, el cual pretende permanecer abierto al público hasta las 12:00 PM es decir dos horas más de lo permitido con la finalidad de realizar una cenaailable el día sábado veintiséis de octubre, ante ello este concejo, **ACUERDA:** Apoyar dicha solicitud para que el local este día 26 de octubre permanezca el local abierto hasta las 12:00 de la media noche. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A CAM.**

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3, número 2, 30, 7, 34, 35, 72, 77, del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar el proyecto “AML P Fiestas Patronales La Palma 2020” se dan instrucciones a Unidad de Proyección Social a elaborar carpeta del proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A Unidad de Proyección Social.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal ante la problemática de plagas manifestados por las userías del Mercado Municipal, por la prevención de enfermedades gastrointestinales debido a contaminación de los alimentos por insectos y roedores y como una eco tecnología a implementar en el mercado municipal como parte del plan de saneamiento básico ambiental que implementa la Unidad Ambiental que son las fumigaciones, este concejo **ACUERDA:** Contratar el servicio para el manejo integrado de plagas en el Mercado Municipal a favor de TROLEX por un periodo de tres meses por un monto de \$ 2,085.00, se dan instrucciones a UACI iniciar procesos de elaboración de contrato y a Tesorero Municipal erogar los fondos antes descritos de la carpeta Mantenimiento de bienes de inmuebles y ornamento municipales La Palma 2020. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A UACI y Tesorero Municipal.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

Mario Adelmo Urbina González
Alcalde Municipal

David Eleazar Rivera Hernández
Síndico Municipal

Nehemías Uriel Flores Santamaría
Primer Regidor Propietario

Ana Cecilia Hernández
Segunda Regidora Propietaria

Roxana Elizabeth Orellana Rodríguez
Tercera Regidora Propietaria

Luis Ernesto Guillen Rivera
Cuarto Regidor Propietario

José Saúl Aguilar Santos
Quinto Regidor Propietario

Oscar Benjamín Jiménez Contreras
Sexto Regidor Propietario

Ignacio Marín Ochoa
Primer Regidor suplente

Yesica Abigail De León Pérez
Segundo Regidor Suplente

José David Aguilar Landaverde
Tercer Regidor Suplente

Carlos Manuel Guzmán Pérez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Alberto Vargas Galán
Secretario Municipal